

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 16 DE ENERO DE 2012 EDICION N° 9.308

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6916

"PRODUCCIÓN PÚBLICA DE
MEDICAMENTOS - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL
26.688"

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.688 –Declara de Interés Nacional la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, Materias Primas para la Producción de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos–.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación, coordinará las políticas de investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos y realizará una evaluación permanente de la ley en la Provincia y en la Nación a los efectos de lograr el cumplimiento de sus objetivos en el territorio provincial.

ARTÍCULO 4°: Créase el Comité Provincial para la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, Materias Primas para la Producción de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos, el que estará integrado por:

- Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco.
- Facultad de Farmacología de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS).
- Laboratorios Chaqueños SA - con participación estatal mayoritaria-, creado por ley 5911.
- Demás ámbitos de producción pública de medicamentos, vacunas y productos médicos.
- Instituciones universitarias de gestión estatal que se consideren convenientes.

La autoridad de aplicación coordinará el Comité y dictará el reglamento interno para su funcionamiento, pudiendo además invitar a otros integrantes del sector público provincial y/o nacional cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la ley nacional 26.688.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.

Juan Carlos Salcedo, Prosecretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 235

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.916; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.916, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6923

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso d) del artículo 94, de la ley 3529 –Estatuto del Docente–, texto ordenado por la ley 5125 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 94:

-
-
-
- Ante la presentación del personal con título docente en la especialidad en los cargos de Maestros Especiales, en la época y modos fijado por la reglamentación."

ARTÍCULO 2°: Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables al personal docente comprendido en el proceso de titularización establecida por las leyes 6418 y 6499.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 215

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.923; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.923, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:13/1/12

→*←
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6924

MODIFICACIÓN A LA LEY 4276 Y SUS MODIFICATORIAS
- PROGRAMA DE SALUD REPRODUCTIVA
Y PROCREACIÓN HUMANA RESPONSABLE

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 5°, 6°, 6° bis y 6° ter de la ley 4276 –Programa de Salud Reproductiva y Procreación Humana Responsable– y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°: Este Programa brindará los siguientes servicios:

- a) Información y asesoramiento sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual, sida/vih, cáncer genital/hpv y cáncer mamario.
- b) Detección precoz y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, sida/vih, cáncer genital/hpv y cáncer mamario.
- c) Información y asesoramiento de los métodos anticonceptivos disponibles, en su efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas y su correcta utilización, respetando la convicción de los destinatarios.
- d) Controles de salud y estudios previos y posteriores a la prescripción de métodos anticonceptivos no abortivos.
- e) Información y asesoramiento sobre las prácticas denominadas Ligadura de Trompas de Falopio y Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía aceptadas como métodos de planificación familiar y/o anticoncepción.
- f) Información, estudios y tratamientos para la infertilidad.
- g) Capacitación permanente de los agentes involucrados en el programa.”

“ARTÍCULO 6°: Habilitase a los centros de salud públicos y privados y a los médicos que en ellos se desempeñan, a realizar el procedimiento quirúrgico de Ligadura de Trompas de Falopio y Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía, a toda persona capaz y mayor de edad, previo requisito inexcusable de haberse otorgado consentimiento informado por escrito de conformidad con la ley 26529. No se requiere autorización judicial ni consentimiento del cónyuge o conviviente.

La autorización es requisito ineludible cuando se tratare de un menor de edad que lo requiera por causa médica y para el caso de las personas declaradas incapaces judicialmente, cuya práctica es solicitada por el representante legal de estas personas.”

“ARTÍCULO 6° bis: El profesional médico que interviene debe informar a la persona que solicite la Ligadura Tubaria o Vasectomía sobre:

- a) La naturaleza e implicancias sobre la salud de la práctica a realizar.

b) Las alternativas de utilización de otros anticonceptivos no quirúrgicos autorizados.

c) Las características del procedimiento quirúrgico, sus posibilidades de reversión, sus riesgos y consecuencias.”

“ARTÍCULO 6 ter: Los profesionales de la salud tienen el derecho de ejercer su objeción de conciencia, por escrito, sin consecuencia laboral alguna con respecto a las prácticas médicas de Ligadura de Trompas de Falopio y Ligaduras de Conductos Deferentes o Vasectomía.

La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de las prácticas requeridas, a las autoridades del establecimiento sanitario, estatal o privado, quienes están obligados a disponer de los reemplazos necesarios de manera inmediata.”

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 6° quáter a la ley 4276 –Programa de Salud Reproductiva y Procreación Humana Responsable– el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6° quáter: Habilitase a los centros de salud públicos y privados, facultados para tales fines y a los médicos que en ellos se desempeñan, a realizar la prescripción y el suministro de métodos de anticoncepción hormonal de emergencia, aprobados por los organismos regulatorios y las autoridades sanitarias nacionales, en orden a lo establecido en el artículo 8° de la ley 4276.”

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 216

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.924; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.924, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

→*←
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6925

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.529 –Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado–.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 220

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.925; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.925, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6926**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia de la ley 5540 y sus modificatorias y prórrogas a partir del vencimiento de su última prórroga el 20 de enero de 2012, hasta el 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario**Eduardo Alberto Aguilar, Presidente****DECRETO Nº 221**

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.926; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.926, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6927**

ARTÍCULO 1º: Establécese que la rendición de anticipos de fondos para gastos de funcionamiento que se habiliten a las máximas autoridades de la Cámara de Diputados y a sus integrantes, podrá realizarse mediante declaración jurada, presentación de comprobantes o por ambos instrumentos parcialmente, hasta completar el total de la rendición de los fondos anticipados.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario**Eduardo Alberto Aguilar, Presidente****DECRETO Nº 222**

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.927; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.927, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6932

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 2071, –Ley Tarifaria Provincial–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO**IMPUESTO DE SELLOS**

“**ARTÍCULO 14:** Los actos y contratos no gravados expresamente en los capítulos primero y segundo del presente título abonarán:

- a) Si su monto es determinado, el quince por mil (15‰).
- b) Si su monto no es determinable ciento setenta y cinco pesos (\$ 175,00).”

CAPÍTULO PRIMERO**ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES****EN GENERAL**

“**ARTÍCULO 15:** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- 1) Aclaratoria y declaratoria: por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros: quince pesos (\$ 15,00).
- 2) Actos y contratos sin valor determinable: A los actos y contratos sin valor determinable, salvo lo previsto para casos especiales: ciento setenta y cinco pesos (\$ 175,00).
- 3) Adelantos en cuenta corriente y créditos en descubierto: Por cada período de noventa (90) días o fracción los adelantos por cuenta corriente y créditos en descubierto acordados por los bancos y otros establecimientos comerciales que devengan interés, el cinco por mil (5‰). Este impuesto se aplicará sobre el mayor saldo deudor, que arroje la cuenta corriente en el trimestre. Los bancos y establecimientos comerciales serán agentes de retención de este impuesto y lo satisfarán a su vez trimestralmente.
- 4) Adjudicaciones de bienes gananciales: Sobre la adjudicación de bienes gananciales en toda disolución de sociedad conyugal cualquiera fuese la causa siempre y cuando exceda la suma de: mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00), el cinco por mil (5‰).
- 5) Aparcería: Derogado según decreto 1580/93.

- 6) Boleto de compraventa y/o transferencia de bienes muebles en general: no gravados expresamente, el diez por mil (10‰).
- 7) Adjudicación por disolución de sociedades: en los casos de adjudicación de semovientes, bienes muebles y/o inmuebles que se efectúan a los socios por disoluciones de sociedades, excepto sociedad conyugal, se tributará el gravamen correspondiente por transferencia y conforme a la naturaleza de los bienes adjudicados.
- 8) Cesión de derechos y acciones: a toda cesión de derechos y acciones que no esté expresamente gravada con otra alícuota, el diez por mil (10‰).
- 9) Comisión, consignación o representación: Instrumentos que acrediten la iniciación de operaciones de comisiones, consignaciones o representaciones, cuarenta y nueve pesos (\$ 49,00).
- 10) Concesiones: por las concesiones y sus prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa a cargo del concesionario, el quince por mil (15‰).
- 11) Homologación de acuerdos: sobre las partes del pasivo remitido y cualquiera sea el plazo establecido en los casos de acuerdos aprobados y después de su homologación, el seis por mil (6‰).
- 12) Contradocumentos: por los contradocumentos:
 - a) Sin monto determinable quince pesos (\$ 15,00).
 - b) Si su monto es determinable, tributará con la alícuota del acto que le dio origen.
- 13) Contratos: Contratos de ahorro, préstamos y créditos recíprocos el diez por mil (10‰).
- 14) Cheques:
 - a) Por cada foja para cheques, un peso con cincuenta centavos (\$ 1,50).
 - b) Cheques comprados: por el valor nominal de todo cheque comprado por los bancos a cargo del depositante, el dos por mil (2‰).
- 15) Depósitos:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206° del Código Tributario, los depósitos de dinero a plazo que devengan interés, cuando el monto de los intereses devengados exceda de ciento ochenta pesos (\$ 180,00), el dos por mil (2‰). El impuesto deberá liquidarse en toda oportunidad en que se realice la acreditación de intereses.
 - b) Por los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes quince pesos (\$ 15,00).
- 16) Diplomas: A los diplomas de institutos, academias de música o enseñanza, siete pesos (\$ 7,00).
- 17) Energía eléctrica: a los contratos de suministro de energía eléctrica el diez por mil (10‰).
- 18) Fojas: por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentados privadamente cinco pesos (\$ 5,00).
- 19) Giros y letras de cambio:
 - a) Los giros comerciales y letras de cambio el ocho por mil (8‰).
 - b) Giros bancarios de plaza a plaza que se cobren en territorio de la Provincia, el cinco por mil (5‰).
- 20) Locaciones: por los contratos de locación y sublocación de obras, servicios o muebles y sus cesiones o transferencias el diez por mil (10‰).
- 21) Matrícula y registros:
 - a) A la matrícula anual de los abastecedores que se pagará previa habilitación de la misma por la Municipalidad respectiva ciento noventa y cinco pesos (\$ 195,00).
 - b) Por la inscripción en los registros matrículas respectivas de los títulos expedidos por las Universidades, veinte pesos (\$ 20,00).
 - c) Por cada otro título que por las leyes deban registrarse ante los poderes públicos, quince pesos (\$ 15,00).
- 22) Ordenes de compra: sobre el valor de cada orden de compra que emiten los Estados Nacionales, provinciales y sus empresas de carácter comercial superior a ochocientos pesos (\$ 800) a cargo del vendedor, cuando no medie contrato en el cual se hubiese tributado el impuesto, el dos por mil (2‰). No se tributará este impuesto cuando las órdenes de compra fueran emitidas por las municipalidades de la Provincia.
- 23) Pagarés y obligaciones: por los pagarés y cualquier otra obligación de pagar sumas de dinero, el diez por mil (10‰).
- 24) Poderes: a los mandatos cuando se instrumenten privadamente, en forma de carta poder o autorización, salvo cuando se utilicen en la Justicia de Paz el diez por mil (10‰).
- 25) Prendas: a todo contrato de prenda, sus cesiones, endosos y prórrogas, el diez por mil (10‰).
- 26) Reconocimiento de deudas: a los reconocimientos de deudas efectuados judicial o extrajudicialmente, el diez por mil (10‰).
- 27) Renuncias: a los desistimientos, preveniciones, renunciaciones y/o quitas, debiendo calcularse el impuesto sobre el valor de las demandas en los tres primeros casos y sobre la suma remitida en el otro, el diez por mil (10‰).
- 28) Renuncias de herencias: a las renunciaciones de herencias, el diez por mil (10‰).
- 29) Seguros: las operaciones de seguros pagarán:
 - a) Por los seguros sobre la vida con capitales asegurados superiores a mil seiscientos pesos (\$ 1.600), el uno por mil (1‰).
 - b) Por los seguros de ramos elementales cuyos premios sean superiores a mil seiscientos pesos (\$ 1.600), el quince por ciento (15%).
 - c) Por los certificados provisorios de seguros, doce pesos (\$ 12,00).
 - d) Por las pólizas flotantes sin liquidación de premios, doce pesos (\$ 12,00).
 - e) Por duplicados de pólizas adicionales o endosos cuando no se transmitan la propiedad, cinco pesos (\$ 5,00).
 - f) Por los endosos de contratos de seguros, cuando se transfieran la propiedad, el tres por mil (3‰).
 - g) Por los endosos que se emitan con posterioridad a la póliza que se refieren a: 1) Cambio de ubicación del

- riesgo; 2) Disminución del premio por exclusión de algún riesgo; 3) Inclusión de nuevos riesgos; 4) Cambio de fecha de pago del premio (primas irregulares) y 5) Disminución del capital, siete pesos (\$ 7,00).
- h) Por los seguros de servicios de sepelio, siete pesos (\$ 7,00).
- 30) Sociedades:
- Por la constitución de sociedades civiles o comerciales, ampliación de capital o prórroga de su duración, el quince por mil (15%).
 - Por la cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el quince por mil (15%).
 - Por la disolución de sociedades, excepto sociedad conyugal, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan el cinco por mil (5%), con un mínimo de veinticinco pesos (\$ 25,00).
- 31) Títulos: por cada contrato de título de capitalización o ahorro de cualquier clase, sujeto o no a sorteo colocado en la Provincia el dos por mil (2%).
- 32) Transacciones: por los convenios en juicios y las transacciones públicas homologadas y las privadas, el quince por mil (15%).
- 33) Transferencias:
- Las transferencias de fondos de comercio, el quince por mil (15%).
 - Las compraventas, permutas o transferencias de automotores, el quince por mil (15%).
 - La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, adquiridas fuera de la Provincia, el treinta y cinco por mil (35%). (Incorporado por ley 6482).
- 34) Contratos de riesgo: sobre el monto del compromiso de inversión asumido por la empresa contratista, el quince por mil (15%)."

CAPÍTULO SEGUNDO

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

"ARTÍCULO 16: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- Boletos de compraventa: el diez por mil (10%), sobre el precio total de la operación.
- Cesión y/o renuncia de derechos y acciones y transferencias de boletos de compraventa por la cesión y/o renuncia de derechos y acciones vinculados con inmuebles, como así la transferencia de boletos de compraventa sobre inmuebles, el quince por mil (15%).
- Dominio:
 - Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, el veinticinco por mil (25%). Cuando se trate de la venta total o parcial de un inmueble dentro de los doce meses a contar de la fecha de su compra, la alícuota se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) a cargo del vendedor. En el caso de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación

permanente cuando el monto imponible sea igual o inferior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), la tasa será del cero por mil (0%).

- Por las escrituras de ratificación de dominio de inmuebles cuando el que lo transfirió hubiere expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectuaba para la persona o entidad a favor de la cual se hace la ratificación, o en su defecto cuando judicialmente se disponga tal declaración por haberse acreditado por autos dicha circunstancia, el cuatro por mil (4%).
 - Por las adquisiciones de dominio, como consecuencia de juicios por prescripción adquisitiva, el veinticinco por mil (25%).
 - Por las escrituras de división de condominio, el cinco por mil (5%).
- 4) Hipotecas y otros derechos reales: por la constitución, prórroga o ampliación de derechos reales sobre inmuebles, el quince por mil (15%).
En el caso de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal sea igual o inferior a pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), la tasa será del cero por mil (0%).
- 5) Por contratos de locación y sublocación de inmuebles y sus cesiones o transferencias, el quince por mil (15%).
En el caso de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal sea igual o inferior a pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), la tasa será del cero por mil (0%). Cuando la valuación fiscal sea superior, la tasa será del cinco por mil (5%) (modificado por el artículo 1° de la ley 5091)."

"ARTÍCULO 17: Por los actos y operaciones que a continuación se enumeran se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- Autenticación de firmas: a la autenticación de firmas que en documentos, actos o contratos efectúen los escribanos de registro, por cada firma autenticada cinco pesos (\$ 5,00).
- Constataciones: por las escrituras de constatación susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones, que no importe otro acto gravado por la ley, doce pesos (\$ 12,00).
- Intimaciones: las escrituras de intimaciones, doce pesos (\$ 12,00).
- Notificaciones: a las escrituras de notificaciones, doce pesos (\$ 12,00).
- Poderes:
 - A las escrituras de poderes especiales, sus sustituciones y/o renovaciones, doce pesos (\$ 12,00).
 - A las escrituras de poderes generales, sus sustituciones y/o renovaciones, doce pesos (\$ 12,00).
- Protestas: a las escrituras de protestas, doce pesos (\$ 12,00).
- Protestos: por protestos de documentos, el cinco por mil (5%).
- Protocolización: protocolización, agregación o transcripción de documentos cuando su objeto fuera el dar fecha cierta, eficacia y validez al acto, doce pesos (\$ 12,00).

- 9) Testamentos: a los testamentos por actos públicos o protocolización de testamentos cerrados y ológrafos, doce pesos (\$ 12,00)."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 229

Resistencia, 27 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.932; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.932, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6936

**CREACIÓN DE CARGOS TEMPORARIOS DE GESTIÓN
CULTURAL-ARTÍSTICA**

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco–, la modalidad de contrato de carácter “artístico” bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y la formación artística.

ARTÍCULO 2°: El Instituto de Cultura del Chaco, podrá designar a través de concurso general abierto de antecedentes y oposición, la cantidad de veintiséis (26) personas artistas, cuya relación laboral estará regida por un contrato de plazo determinado, que preste servicios en forma personal y directa, sujeto a examen de reválida de aptitudes. Establécese que de la misma forma prevista, se efectuará la designación en el caso del desempeño de funciones de Directores de elencos estables, cuyas funciones estarán establecidas en los respectivos contratos de vinculación laboral. Este personal estará comprendido en el artículo 4° –punto 2– inciso a) de la ley 2017 t.v., en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: En los casos establecidos en el artículo anterior, se deberán revalidar aptitudes cada cuatro años, en el caso de no superar la reválida se dará una segunda oportunidad en el lapso de treinta (30) días y de no superar esta última, se procederá a su baja, sin derecho a indemnización alguna, en cuyo caso el Instituto de Cultura del Chaco, deberá llamar a concurso, para cubrir la vacante en un plazo no mayor de treinta (30) días de producida la baja.

ARTÍCULO 4°: El instituto de Cultura del Chaco, determinará por vía reglamentaria, las condiciones y requisitos de los concursos, así como los modelos de contratos tipo de carácter “artístico” de locación de servicios creado por la presente ley, debiendo en todos los casos dar a publicidad la nómina de las personas contratadas y sus respectivos antecedentes y acreditaciones artísticas.

ARTÍCULO 5°: Establécese que el monto de la remuneración, para el personal comprendido en la modalidad crea-

da en artículo 1°, contemplará el pago global a determinarse en cada contrato, éstos gozarán de los beneficios establecidos en el modelo de contrato tipo a suscribirse. ARTÍCULO 6°: Incorpórase a partir del 1° de enero de 2012, al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 34 –Instituto de Cultura del Chaco–, los cargos del Escalafón General Personal Transitorio, de conformidad al siguiente detalle:

Veintiséis (26) cargos de Personal Transitorio - Contrato de Locación de Servicios Artísticos

ARTÍCULO 7°: Determinase que los cargos incorporados, deberán afectarse exclusivamente para la designación de personal en las condiciones establecidas en la presente ley, quedando expresamente prohibido, aplicar el artículo 54° de la ley 4787 -t.v.- (de Administración Financiera), a los cargos incorporados en el artículo 6° de esta norma legal.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 17

Resistencia, 09 enero 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.936; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.936, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6937

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer el traslado sin costo alguno para la Provincia, del Meteorito “El Chaco”, a la Exposición de Arte Contemporáneo dOCUMENTA (13), de conformidad a lo establecido por el artículo 6° de la ley 3563, a llevarse a cabo en la Ciudad de Kassel, Estado de Hessen, en la República Federal de Alemania, desde el 9 de junio al 26 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2°: La autorización conferida en el artículo anterior caducará el 30 de noviembre de 2012, fecha tras la cual el Meteorito “El Chaco” deberá encontrarse en su ubicación actual, en las mismas condiciones en las que se retiró.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá adoptar, por sí o por intermedio del Estado Nacional o del Estado Alemán, todos los recaudos administrativos, aduaneros, de infraestructura, logísticos y de seguridad que demande el traslado, manipuleo y exhibición del cuerpo celeste en la muestra citada en el artículo 1°, y en particular todos aquellos tendientes a garantizar el aseguramiento del Meteorito durante el traslado y la exhibición y su intangibilidad en el lugar de la exposición asignado por la organización de dOCUMENTA (13).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la presente ley, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y a la Embajada de la República

Federal de Alemania en nuestro país, como respuesta del Estado Provincial a la invitación oportunamente realizada por la Directora Artística de la Muestra dOCUMENTA (13) para que el Meteorito "El Chaco", integrante del patrimonio cultural y natural de la Provincia (ley 4076, artículo 2º), sea exhibido en la misma.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los Departamentos Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Gancedo, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 18

Resistencia, 09 enero 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.937; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.937, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:16/1/12

DECRETOS SINTETIZADOS

2.460 – 7/12/11

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Pedro Punos, LE N° 7.530.626, de la localidad de Machagai, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

2.461 – 7/12/11

ESTABLECESE, a partir de la fecha de vigencia del Decreto 2.800/09 y hasta el 31 de octubre de 2010, la retribución mensual equivalente al ciento por ciento (100%) del nivel Ministro, al Ingeniero Forestal Mario Oscar Bejarano, DNI N° 16.277.290.

2.462 – 7/12/11

RATIFÍCASE desde el 1 de enero de 2011 y hasta tanto se disponga lo contrario, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Sergio Darío Zárate, DNI N° 20.092.368, en el cargo de director 2, jurisdicción 5: Ministerio de Producción y Ambiente.

2.469 – 7/12/11

DÉJASE sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2011, el Decreto N° 655/08.

2.473 – 7/12/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 71/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a las ofertas: N° 02 de la firma Cheek S.A., CUIT N° 30-70134461-4 - ATP - CM N° 906-292283-0; N° 03 de la firma Verónica S.A.C.A.F. e I., CUIT N° 30-50097982-4 - ATP - CM N° 901-918068-7; N° 04 de la firma Cucher, Matías Ariel, CUIT N° 20-26969311-9 - ATP-CM N° 906-293046-0; N° 06 de la firma Claudio Santiago Peralta, CUIT N° 20-13675775-0 ATP N° 904-239452-1; N° 07 de la firma lbe S.A., CUIT-ATP N° 30-71009210-5.

2.475 – 7/12/11

RECONÓCESE al agente Raúl Omar Núñez, DNI N° 08.381.217, los servicios prestados en calidad de adscripto, en la jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2.476 – 7/12/11

ADSCRÍBASE a partir del 31 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Edit María Viviana Santos Massad, DNI N° 12.387.783, de la jurisdicción 21: Policía Provincial, a la jurisdicción 2: Gobernación.

2.480 – 7/12/11

DISPÓNESE la revocación del fideicomiso "Prointex" y el fideicomiso "Polo Chaco de la Industria y Diseño Textil y Afines", y en consecuencia déjense sin efecto los Decretos N° 3.692/08, 513/11 y 619/11.

2.481 – 7/12/11

RATIFÍCASE a partir del día de su notificación, 12 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la adscripción de la agente Shirlí Anabela Galibert, DNI N° 32.980.065, del Poder Legislativo, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

2.482 – 7/12/11

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, de la Dra. Cristina Isabel Quiroga, DNI N° 20.193.077, de la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en la jurisdicción 26: Tesorería General de la Provincia.

2.483 – 7/12/11

EXCEPTÚASE a la empresa Marfra S.A., CUIT 30-65120514-6, del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 62, inciso w) del Decreto N° 1.933/98, reglamentario de la Ley N° 4.453.

2.484 – 7/12/11

AUTORÍCESE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Zozzoli S.A., CUIT 33-60420381-9, el Convenio de Promoción Industrial.

2.485 – 7/12/11

ADSCRÍBASE a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Miriam Edith Cabrera, DNI N° 22.211.545, de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.486 – 7/12/11

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre del 2011, al agente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Marek Feliks Lewinski, DNI N° 18.813.442, a la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.487 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripto por los períodos comprendidos entre el 23 de febrero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, y el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 por el agente Angel Esteban Skoroplas, DNI N° 13.257.507, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2.488 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta, desde el 2 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por la agente Mariana Inés Almirón, DNI N° 23.408.654, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.

2.489 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta por los períodos comprendidos entre el 23 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, y el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por la agente Zulma Beatriz Luna, DNI N° 12.355.949, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2.490 – 7/12/11

RECONÓCESE, por el período comprendido entre el 01/08/08 al 30/11/08, los servicios prestados en carácter de adscripta, por la agente Cecilia Alejandra Vera, DNI N° 24.632.640, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la jurisdicción 2: Gobernación.

2.491 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta por la agente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Carolina Ileana Reguera, DNI N° 25.518.583, durante el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, ambos inclusive, de la jurisdicción 28 en la jurisdicción 1: Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco - Bloque Alianza Frente de Todos.

2.492 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta a partir del 01/11/2008 y hasta el 31/11/2008, de la agente Erika Myriam Marcela Pereyra, DNI N° 27.001.940, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la jurisdicción 2: Gobernación.

2.493 – 7/12/11

RECONÓCESE a partir del 24 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008, los servicios prestados en carácter de adscripto al Dr. Luis Eduardo Soulet, DNI N° 12.105.067, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

2.494 – 7/12/11

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la bonificación por dedicación otorgada por Decreto N° 563/09 a la agente Bibiana Patricia Alarcón, DNI N° 21.352.106.

2.495 – 7/12/11

DESIGNASE para integrar la Comisión de Investigación de Contaminantes del Agua, creada por Ley N° 6.573, a los profesionales y técnicos que se detallan en el presente decreto.

2.496 – 7/12/11

OTÓRGASE a la Cooperativa Agropecuaria y Forestal, de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento Chaqueña Limitada, una asistencia financiera no reintegrable de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000).

2.497 – 7/12/11

PRORRÓGASE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, la adscripción de la Dra. Leslie María Adela Chapedi, DNI N° 06.541.100, de la jurisdicción 2: Gobernación en la jurisdicción 5: Ministerio de Producción y Ambiente.

2.498 – 7/12/11

ESTABLÉCESE que el Ministerio de Producción y Ambiente a través de la Subsecretaría de Agricultura, deberá arbitrar los medios a efectos de la verificación del cumplimiento de las pautas establecidas en los artículos 7° y 10 del Convenio de Corresponsabilidad Gremial suscripto entre la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria del Chaco Ltda. y la Unión Argentina de Trabajadores y Estibadores (UATRE).

2.499 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, por la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, de la jurisdicción 5: Ministerio de Producción y Ambiente, en la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

2.500 – 7/12/11

RECONÓCESE los servicios prestados en calidad de adscripto, desde el 01/01/08 al 31/12/08, por el agente Roque Oscar Sandoval, DNI N° 24.793.836, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

s/c.

E:16/1/12

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación provisoria N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castellí, Provincia del Chaco, hace saber a: Julio Alberto GALLARDO, D.N.I. N° 20.632.267, apodado Abuelo, edad 42 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina,

nacido en Sáenz Peña –Chaco– el 6 de abril de 1969, domiciliado en Barrio San Cayetano, Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en Tres Isletas, no sabe leer ni escribir, estudios analfabeto, no posee antecedentes penales, hijo de Miguel Angel Gallardo (v) y de Nélica López (f) domiciliados en Tres Isletas, Chaco; que en los autos caratulados: “**Gallardo, Julio Alberto s/Lesiones**”, Expte. N° 1.609/10 se ha resuelto lo siguiente: ///J. J. Castellí, 6 de diciembre de 2011. Por recibidas las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Garantías de esta ciudad, agréguese y folíese correlativamente. Atento al informe policial que antecede, donde consta que el imputado Julio Alberto Gallardo, se habría ausentado por razones laborales del domicilio fijado oportunamente en Barrio San Cayetano, de Tres Isletas, Chaco, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.”. (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación provisoria N° 1; Dr. Mario José Flego, Secretario provisoria.

Dr. Mario José Flego

Secretario Prov.

s/c.

E:13/1 V:23/1/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo LAGLAIVE, Cristian Lucas (D.N.I. N° 32.270.552, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle 39 e/ 8 y 6, B° San Martín –ciudad–, hijo de Omar Laglaive (v) y de Teolinda Maidana (v), nacido en Sáenz Peña el 31 de enero de 1986), en los autos caratulados: “**Laglaive, Cristian Lucas o Laglaive, Lucas Cristian s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 228/11, se ejecuta la sentencia N° 77 de fecha 10/11/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... 1°) Declarando a Cristian Lucas Laglaive o Lucas Cristian Laglaive, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del C.P.), y en consecuencia condenándolo a la pena de **siete (7) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., y pagar las demás costas del juicio (art. 514 del CPPCH)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2011.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria Provisoria

s/c.

E:13/1 V:23/1/12

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**Romero, Alberto s/ Robo calificado**”, Expte. principal N° 122, F° 565, año 2005, Secretaría N° 2 y en relación a su expediente agregado por cuerda N° 123/05, caratulado: “**Romero, Roberto - Romero, Alberto s/Hurto de ganado mayor**”, tramitados por ante la Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Alberto ROMERO, alias “Negro o Nutria” (argentino, jornalero, soltero, nacido en Quitilipi el 03/05/1985, hijo de Roberto Romero y Julia Chico, con domicilio en Quinta 47, Quitilipi, Chaco, D.N.I., no recuerda), cuya parte pertinente dice: “N° 157. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de noviembre

del año dos mil once,...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en el expediente por cuerda N° 123/05, sobreseyendo total y definitivamente a Alberto Romero, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal,.... II)... III)... IV) Notificar por edicto a Alberto Romero de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Elina Inés Vigo –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E:13/1 V:23/1/12

LICITACIONES

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Licitación Pública N° 2/2011

Presupuesto oficial: \$ 299.813.

Facultad Regional Resistencia

"Instalación ascensor de tres paradas - Sanitarios accesibles en primer y segundo piso - Rampas externas e internas y solados de prevención".

Consulta y venta de pliegos: A partir del 26/12/11 hasta el 16/01/12.

Fecha y hora de apertura: 23/01/12, a las 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300.

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas y ventas de pliegos y apertura: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Resistencia. Calle French 414, Resistencia, Chaco. Tel: (03722) 432928/432683.

Horario de atención: 16 a 19.30 hs.

SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ing. Oscar Sánchez

R.N° 145.240

E:26/12 V:16/1/12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/11

Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de **Recambio de cubierta, Alambrado, Ampliación puesto de control, Construcción sector seguridad externa, Alumbrado exterior e instalación eléctrica en la Colonia Penal Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco**, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad 11 del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. Servicio Penitenciario Federal S/N - Presidencia Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a la orden de: **M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18**, desde el día 09 de enero de 2012, hasta el día 03 de febrero de 2012.

Presupuesto oficial: \$ 4.062.179,33 (Pesos Cuatro millones sesenta y dos mil ciento setenta y nueve con treinta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 180 días corridos (Art. 4° P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial, detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales - Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 horas del día 02 de marzo de 2012 - Sobre Único.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales - Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 horas del día 02 de marzo de 2012.

Importe de garantía de oferta: \$ 40.622.

Valor del pliego: \$ 200.

Capacidad de contratación en sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 6.093.268,90.

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 33° y 34° del Pliego de Cláusulas Especiales).

Cr. José Ignacio Saulnier

Dcción. de Compras y Serv. Generales

R.N° 145.261

E:9/1 V:27/1/12

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM – 2897** para los trabajos de "Construcción archivo y tareas complementarias" en el edificio sede de la sucursal CHARATA (Ch). La apertura de las propuestas, se realizará el 02/02/12 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Charata (Ch) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina

www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 251.630,80.- Más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento - 2461

R.N° 145.258

E:9/1 V:16/1/12

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACIÓN

Programa Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: EFP 1024 – PRESIDENCIA ROCA

"CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIO CON GALERIA"

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/12

Presupuesto Oficial: \$ 404.476,18.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/02/2012 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99. Resistencia.

Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 405,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: EFP 253 nexa – PJE. EL FISICO - CHARATA
"CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIO CON GALERIA"

LICITACION PRIVADA Nº 02/12

Presupuesto Oficial: \$ 404.476,18.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/02/2012 – 11:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99. Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 405,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: EFP 334 – PJE. POZO DEL INDI - CHARATA
"CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIO CON GALERIA"

LICITACION PRIVADA Nº 03/12

Presupuesto Oficial: \$ 404.476,18.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/02/2012 – 12:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99. Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 405,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:11/1 V:16/1/12

—————>*<—————
MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
Programa INET
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. Nº 28 - MACHAGAI
"AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR".

LICITACION PUBLICA Nº 01/12

Presupuesto Oficial: \$ 2.253.554,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/02/2012 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.254,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:11/1 V:30/1/12

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

Programa INET

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. Nº 15 - FONTANA
"AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR".

LICITACION PUBLICA Nº 02/12

Presupuesto Oficial: \$ 3.395.092,99.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/02/2012 - 11:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 3.396,00 en Estampilla Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:11/1 V:30/1/12

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CARATULA

LICITACION PRIVADA Nº 58/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Presidencia Roca – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 14/02/12. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 167.837,28, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA Nº 59/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Napenay A – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 14/02/12. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 169.078,20, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA Nº 60/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Avia Terai A – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 14/02/12. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 168.862,09, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA Nº 61/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Coronel Du Graty – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 15/02/12. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 167.481,69, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 62/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Nueva Pompeya A – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 15/02/12. **Hora:** 10:00.
Presupuesto oficial: \$ 169.221,38, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 63/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Los Frentones – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 15/02/12. **Hora:** 11:00.
Presupuesto oficial: \$ 167.268,24, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 64/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Concepción del Bermejo – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 16/02/12. **Hora:** 09:00.
Presupuesto oficial: \$ 169.658,98, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 65/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Campo Largo – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 16/02/12. **Hora:** 10:00.
Presupuesto oficial: \$ 167.940,18, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 66/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Colonia Benítez – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 16/02/12. **Hora:** 11:00.
Presupuesto oficial: \$ 187.510,89, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 67/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Margarita Belén – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 17/02/12. **Hora:** 09:00.
Presupuesto oficial: \$ 188.754,16, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 68/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Colonia Elisa A – 3ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 17/02/12. **Hora:** 10:00.
Presupuesto oficial: \$ 166.735,48, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 69/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – B° San José Pcia. R. S. Peña – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 17/02/12. **Hora:** 11:00.
Presupuesto oficial: \$ 172.796,87, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 70/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – B° La Madrid y Loma Linda Pcia. R. S. Peña – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 23/02/12. **Hora:** 09:00.
Presupuesto oficial: \$ 168.090,10, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 71/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – General Vedia – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 23/02/12. **Hora:** 10:00.
Presupuesto oficial: \$ 169.353,11, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 72/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Taco Pozo – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.
Fecha de apertura: 23/02/12. **Hora:** 11:00.
Presupuesto oficial: \$ 152.476,45, precio tope.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 73/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Quitilipi B – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 24/02/12. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 166.642,18, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 74/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Quitilipi C – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 24/02/12. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 171.811,33, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 75/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Quitilipi D – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 24/02/12. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 161.742,58, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 76/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Wichí B – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 28/02/12. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 153.745,24, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 77/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Wichí A – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 28/02/12. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 156.732,40, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 78/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Villa Berthet A – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 28/02/12. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 150.551,97, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 79/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Quitilipi A – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 29/02/12. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 183.011,64, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 80/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Pampa del Indio C – 2ª etapa – Chaco" – PROGRAMA AGUA + TRABAJO.

Fecha de apertura: 29/02/12. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 164.279,08, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
Jefe División Compras

c/c.

E:16/1 V:25/1/12

CONVOCATORIAS

**IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS
CONVOCATORIA**

Señor Asociados/Asociados:

En cumplimiento a normas de nuestro estatuto social el presidente y secretario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, convoca a los hermanos / hermanas en la fe cristiana, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de febrero de 2012, a las 09:00 horas en su local de Arazá N° 560 de esta ciudad para tratar los siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Santa Biblia y Oración al Señor.
- 2.- Lectura del Acta N° 92 de la Comisión Directiva.
- 3.- Lectura del Acta N° 53 del Libro de los Socios.
- 4.- Elecciones de dos asociados para la prescripción del acta.
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de Cuadro de Pérdida y Ganancias, Cuadro de Gastos, Recursos e Inventario General, del ejercicio N° 45.
- 6.- Elección de la Comisión Escrutadora.
- 7.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta del Grupo "A", Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1 y 3, y Revisor de Cuenta Titular.

Del Estatuto Art. N° 7: Son socios activos todas aquellas persona que habiendo hecho profesión de fe en nuestro Señor Juscristo, es bautizado de acuerdo a las enseñanzas bíblicas.

Del Estatuto Art. N° 9: Transcurrido una hora después de fijada en convocatoria, sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea Ordinaria y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuera el número de socios presente.

Rubén Arnaldo Monzón, Secretario
Samuhel Abel Gómez, Presidente

R.N° 145.263

E:16/1/12